



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "HABILITACION DE SISTEMAS DE RECUPERACION DE AGUAS GRISES PARA REGADIO DE AREAS VERDES EN SEDES DE JUNTAS VECINALES".-

EXENTO

DECRETO N° 457 /2021.-

ARICA, 18 DE ENERO DE 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Memorandum N° 19, de fecha 12 de enero de 2021, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita revisión del programa denominado "HABILITACION DE SISTEMAS DE RECUPERACION DE AGUAS GRISES PARA REGADIO DE AREAS VERDES EN SEDES DE JUNTAS VECINALES"; Ordinario N° 55, de fecha 14 de enero de 2021, de la Secplan; Registro N° 421, de 14.01.2021, Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a. La Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, ejecutado por la Oficina Comunal de Medio Ambiente, ha programado dentro de sus funciones educar, promover y difundir a la comunidad, sobre la importancia del cuidado, protección y preservación del medio ambiente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4to letras a) y l) de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE el programa denominado "HABILITACION DE SISTEMAS DE RECUPERACION DE AGUAS GRISES PARA REGADIO DE AREAS VERDES EN SEDES DE JUNTAS VECINALES", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	PROGRAMA COMUNITARIO "HABILITACIÓN DE SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE AGUAS GRISES PARA REGADÍO DE ÁREAS VERDES EN SEDES DE JUNTAS VECINALES".
1.1.- NOMBRE	: "HABILITACIÓN DE SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE AGUAS GRISES PARA REGADÍO DE ÁREAS VERDES EN SEDES DE JUNTAS VECINALES".
1.2.- EJECUTA	: Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
1.3.- LUGAR	: Comuna de Arica.
1.4.- FECHA	: MARZO-MAYO 2021
1.5.- COBERTURA	: Toda la comuna de Arica.
II.- FUNDAMENTOS LEGALES	: La Ilustre Municipalidad de Arica en su rol de proponer y ejecutar, dentro del ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con la protección del medio ambiente, la creación y ejecución de este programa, se encuentra inserto en el Artículo 4º letra a) La educación y la cultura y b) La salud pública y la protección del medio ambiente, de la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" que establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar acciones directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, educando con el objeto de que la comunidad tome conciencia acerca del cuidado del planeta, asegurando un medio ambiente libre de contaminación, mejorando la calidad de vida, y dotando de equipamiento a vecinos para el cuidado del agua de nuestra comuna.
III.- DESCRIPCION	La Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, ejecutado por la Oficina Comunal de Medio Ambiente. Tiene programado dentro de sus funciones educar, promover y difundir a la comunidad, sobre la importancia del cuidado, protección y preservación del medio ambiente, abordando las siguientes temáticas: <ul style="list-style-type: none"> • Se realizará la habilitación de sistemas de recuperación de aguas grises para riego de áreas verdes en 5 juntas vecinales, por lo cual el presente programa consta de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Compra de Materiales y herramientas para la implementación de sistemas de recuperación de aguas grises - Contratación de los servicios de instalación de los sistemas

ITEM PRESUPUESTARIO

Concepto y Cantidad	Imputación	Denominación	Áreas de Gestión	Monto (\$)
Material de difusión	215.22.07.002.002	Otros Servicios de impresión	Área de Gestión N°4	200.000.-
Materiales de Ferretería	215.22.04.010.002	Materiales para mantenimiento y reparaciones d inmueble.	Área de Gestión N°4	2.000.000.-
Contratación de personal para la instalación de sistemas	22.08.999.002	Servicios generales	Área de Gestión N°4	1.300.000.-
Total	\$3.500.000			

El monto del Programa es de \$ 3.500.000.-

2. IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/EEC/CCG/bom.-